CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al juez que en el expediente obra notificación personal y solicitud de celeridad procesal Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

Proceso:	**Ordinario Laboral de Única Instancia**
Demandante:	**Jhayner Karina Jaramillo**
Demandado	**Comdata Seguros S.A.S**
Radicación	**63-001-41-05-001-2022-00203-00**

Armenia, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, advierte el Despacho que se ha remitido por parte de la apoderada judicial mensaje de datos en el que refiere se ha surtido la notificación al demandado, allegando para tal fin certificación de la empresa de correos Servientrega donde el demandado acuso recibido acorde a los términos indicados en la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, al revisar el contenido del mensaje de datos, el despacho avizora que la apoderada judicial de la parte demandante omitió dar a conocer los canales de atención del despacho, es decir la dirección de correo electrónico y/o dirección física del mismo, de igual manera prescindió comunicarle al demandado los días en que se entenderá surtida la notificación, lo anterior de conformidad con la ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que subsane el yerro advertido y remita la comunicación electrónica

respectiva en los términos indicados en la **Ley 2213 de 2022,** esto es, allegando la constancia de entrega o acuse de recibido, e indicar a la parte demandada el correo electrónico con que cuenta el despacho para atender las solicitudes y efectuar las actuaciones respectivas.

Para cumplir tal fin, se ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 que se encuentra publicado en el micrositio del despacho y que se ponen a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

1. **INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**

2. **FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**

Cumplido lo anterior, por secretaría dará cuenta para resolver lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

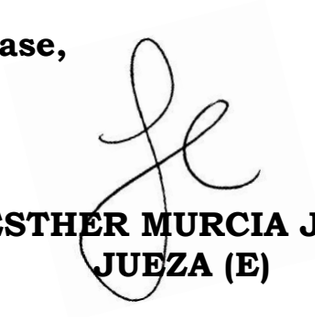

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
JUEZA (E)

SSP/le

Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace https://t.ly/P-59

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE MARZO DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA ARAMILLO
SECRETARIA